



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**SECRETARÍA GENERAL**  
Dirección General de Incorporación y  
Revalidación de Estudios

**Circular Núm. DGIR/DG/071/15**

**ASUNTO:** Solicitudes de unión de  
áreas en instituciones con  
plan de estudios de la ENP

**Directores Técnicos de las Instituciones  
con plan de estudios de la ENP  
incorporados a la UNAM  
P r e s e n t e s**

Ante la necesidad que algunas instituciones pudieran tener de requerir la unión de áreas en el 6° año del plan de estudios de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP), para impartir algunas asignaturas, me permito hacer las siguientes precisiones:

1. La unión de áreas deberá ser autorizada por la DGIRE, para lo cual se entregará la solicitud, por escrito, a la Subdirección de Incorporación, **a más tardar, el próximo 30 de septiembre.**

En dicha solicitud deberá indicarse el número de alumnos de cada área que pretenda unirse.

2. Las asignaturas para las que puede solicitarse unión, por ser muy similar el contenido de los programas correspondientes, son:
  - Matemáticas VI de áreas III y IV (claves 1619 y 1620),
  - Química IV de áreas I y II (claves 1612 y 1622), y
  - Biología V de áreas I y II (1722 y 1613).

Para las asignaturas en unión deberá atenderse lo siguiente:

- Registrar a los alumnos y profesores de cada área, por separado, en los grupos correspondientes.
- Cumplir totalmente con los programas de estudio de cada asignatura, respetando los contenidos y el enfoque de cada área.
- Elaborar el programa operativo de las asignaturas en unión, en forma clara y completa.
- Elaborar las síntesis del programa de cada asignatura, por separado, y entregar la correspondiente, por área, a cada alumno.

- Aplicar exámenes distintos según el área.
  - Considerar la necesidad del aumento de horas (extracurricular) para poder abarcar todos los contenidos.
  - Verificar que cada grupo alcance el nivel de preparación específico para su área, según el programa oficial de la UNAM.
3. **El caso de la asignatura de Física (claves 1611 y 1621), por ningún motivo será autorizado, ya que los programas de estudio presentan contenidos académicos bien diferenciados.**
  4. **Las solicitudes presentadas fuera del plazo estipulado generarán cobros por extemporaneidad equivalentes a diez salarios mínimos por cada mes de retraso.**

En caso de requerir mayor información sobre el particular, les agradeceré comunicarse al Departamento de Control Docente, con teléfono 56 22 60 32 o al correo electrónico [controldocente@dgire.unam.mx](mailto:controldocente@dgire.unam.mx).

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
**Ciudad Universitaria, D.F., a 3 de agosto de 2015**  
**El Director General**

**M.C. Ramiro Jesús Sandoval**

RJS/ARO/nass